

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.505/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a UTM 1.000, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, el cual establece, que en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Ley 20.296 que establece disposiciones para la Instalación, Mantención e Inspección periódica de los ascensores; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°0731/14 de 02 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la empresa "TRANSVE S.A.", respecto de quien dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contratar los servicios de **"Mantención de todos los Ascensores que se Encuentran Instalados en las Dependencias del Juzgado de Policía Local y Edificio Consistorial"**, que cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificados de Ascensores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Independientes, como se desprende de la Ley 20.296; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "TRANSVE S.A.", RUT 96.802.280-6 domiciliado en Calle Marchant Pereira N° 3256, Santiago, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, dicha empresa prestará los servicios de **"Mantención de todos los Ascensores que se Encuentran Instalados en las Dependencias del Juzgado de policía Local y Edificio Consistorial"**, por contar con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores, y Certificadores de Ascensores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según Ley 20.296 Las razones de la contratación directa obedece a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese vía trato directo con la Empresa "TRANSVE S.A.", ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados precedentemente. El plazo de ejecución de los servicios contratados será de **Dos (2) años**, contados desde la aprobación del respectivo contrato.

La suma mensual a pagar por dichos servicios será la siguiente:

Juzgado de Policía Local	6,48 UF, impuesto incluido	(3) Ascensor (1) Montacarga
Edificio Consistorial	9,72 UF, impuesto incluido	(4) Ascensores (2) Montacarga
TOTAL MENSUAL	16,2 UF, impuesto incluido	(3) Ascensores (2) Montacarga

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-06-003, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. *Doy fe.*

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal